I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001159

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 20 JUL. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4129/2009; el Memorándum Nº1000/552/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/616/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/616/2009, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2009 ",** que tendrá por objetivos desarrollar en niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física - deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 06 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** cédula de identidad Nº9.082.234-9, para realice la función de Instructor de Yoga, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 13 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a la siguiente calendarización:

- **Gimnasio Municipal, el día viernes desde las 15:00 hasta las 16:00 horas.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, la suma total de $84.000.- (ochenta y cuatro mil pesos) brutos, a cancelar en 05 cuotas iguales y mensuales de $16.800.- (dieciséis mil ochocientos pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma cancelada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001159

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe de Departamento de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, chileno, Cédula de Identidad número 9.082.234-9, con domicilio en Av. Los Cerrillos N°523, comuna de Cerrillos, teléfono 08-837 39 60, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/616/09 de fecha 17 de Abril de 2009 y Memo N°500/306/2009 de fecha 22 de Abril de 2009, conforme a programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2009",** que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad, y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo, Pr4ovide3ncia Alcaldicia N°100/ 3946 /2009 de fecha 03 de Julio de 2009 y Memorándum N°500/511/2009 de Dideco, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME** para que realice la función de Instructor de Yoga, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Gimnasio Municipal	Viernes	15:00 a 16:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, la suma total de $84.000- (ochenta y cuatro mil pesos) brutos, pagados en 05 cuotas iguales y mensuales de $16.800.- (dieciséis mil ochocientos pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, el último días hábil del mes en que se presta el servicio contratado..

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME
C.I. 9.082.234-9

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Ret.

20.07.09